

ORDENANZA No. 012 = 2024

" POR LA CUAL SE ADICIONAN UNOS RECURSOS EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y DE APROPIACIONES O GASTOS DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2024"

La Honorable Asamblea Departamental de Sucre, en ejercicio de sus atribuciones Constitucionales y Legales en especial las que le confieren el artículo 300 de la Constitución Política y artículo 19 de la ley 2200 de 2022.

ORDENA

ARTÍCULO PRIMERO: Adiciónese los siguientes recursos en el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital del Departamento de Sucre, para la Vigencia Fiscal de 2024, por valor de **QUINCE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS DOS PESOS CON 70/00 M/CTE (\$15.946.651.202,70)** de la siguiente manera:

RENTAS DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO			
I	INGRESOS DEL PRESUPUESTO DEPARTAMENTAL	VALOR	FUENTE
1.1	INGRESOS CORRIENTES	2.995.746.098,00	
1.1.01	INGRESOS TRIBUTARIOS	2.995.746.098,00	
1.1.01.02	Impuestos indirectos	2.995.746.098,00	
1.1.01.02.103	IVA sobre licores, vinos, aperitivos y similares (régimen anterior)	2.995.746.098,00	IVA LICORES- RESOLUCIÓN
1.2	RECURSOS DE CAPITAL	12.950.905.104,70	
1.2.10	RECURSOS DEL BALANCE	12.950.905.104,70	
1.2.10.02	SUPERÁVIT FISCAL	6.691.983.350,70	RECURSOS DEL BALANCE ICLD
1.2.10.02	SUPERÁVIT FISCAL	1.526.219.773,00	OTROS GASTOS EN SALUD DE FUNCIONAMIENTO (RENTAS CEDIDAS)
1.2.10.02	SUPERÁVIT FISCAL	31.707.000,00	SALUD PÚBLICA COLECTIVA-LEPRA
1.2.10.02	SUPERÁVIT FISCAL	110.800.191,00	SALUD PÚBLICA COLECTIVA-TUBERCULOSIS
1.2.10.02	SUPERÁVIT FISCAL		FONDO ROTATORIO DE

012 = 2024

		9.050.366,00	ESTUPEFACIENTES
1.2.10.02	SUPERÁVIT FISCAL	20.200.000,00	OTROS GASTOS EN SALUD DE FUNCIONAMIENTO (RENTAS CEDIDAS) – ICLD
1.2.10.02	SUPERÁVIT FISCAL	82.164.197,00	OTROS GASTOS EN SALUD DE FUNCIONAMIENTO (RENTAS CEDIDAS)
1.2.10.02	SUPERÁVIT FISCAL	5.000.000,00	OTROS GASTOS EN SALUD DE FUNCIONAMIENTO (RENTAS CEDIDAS) – RETHUS
1.2.10.02	SUPERÁVIT FISCAL	4.473.780.227,00	OTROS GASTOS EN SALUD DE FUNCIONAMIENTO (RENTAS CEDIDAS)
	SUMA EL INGRESO	15.946.651.202,70	

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprópiase los siguientes recursos relacionados en el Artículo Primero en el Presupuesto del Departamento de Sucre, para la Vigencia Fiscal de 2024, de la siguiente manera:

2	GASTOS	VALOR	FUENTE
2.3	INVERSIÓN	15.946.651.202,70	
2.3.2	Adquisición de bienes y servicios	5.875.798.750,70	
2.3.2.01.01	Activos fijos	1.665.827.437,70	
2.3.2.01.01.001	Edificaciones y estructuras	865.827.437,70	
2.3.2.01.01.001.02.07	Edificios educativos	147.392.566,00	R.B. ICLD
2.3.2.01.01.001.02.14	Otros edificios no residenciales	470.763.910,00	R.B. ICLD
2.3.2.01.01.001.03.02	Autopistas, carreteras calles	177.085.110,00	R.B. ICLD
2.3.2.01.01.001.03.19	Otras obras de ingeniería civil	70.585.851,70	R.B. ICLD
2.3.2.01.01.005	Otros activos fijos	800.000.000,00	
2.3.2.01.01.005.02	Productos de la propiedad intelectual	800.000.000,00	
2.3.2.01.01.005.02.03	Programas de informática y bases de datos	800.000.000,00	
2.3.2.01.01.005.02.03.01	Programas de informática	800.000.000,00	
2.3.2.01.01.005.02.03.01.01	Paquetes de software	800.000.000,00	R.B. ICLD
2.3.2.02.02	Adquisición de servicios	4.209.971.313,00	



2.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	400.000.000,00	R.B. ICLD
2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	3.809.971.313,00	R.B. ICLD
2.3.5	Gastos de comercialización y producción	50.000.000,00	
2.3.5.02	Adquisición de servicios	50.000.000,00	
2.3.5.02.08	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	50.000.000,00	R.B. ICLD
2.3	FONDO LOCAL DE SALUD DEPARTAMENTAL	9.254.667.852,00	R.B. ICLD
2.3	UNIDAD DEPARTAMENTAL DE GESTIÓN DE RIESGOS Y DESASTRES SUCRE	766.184.600,00	R.B. ICLD

ARTÍCULO TERCERO: El valor de la presente Ordenanza es por la suma **QUINCE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS DOS PESOS CON 70/00 M/CTE (\$15.946.651.202,70).**

ARTÍCULO CUARTO: La presente Ordenanza rige a partir de la fecha de su sanción y publicación.

Dada en el salón de sesiones de la Honorable Asamblea Departamental de Sucre a los Cuatro (04) días del mes de junio de 2024.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


JESÚS PATERNINA SAMUR
Presidente.


JOSÉ GREGORIO MÁRQUEZ
Secretario General

ORDENANZA No. 012 - 2024

"POR LA CUAL SE ADICIONAN UNOS RECURSOS EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y DE APROPIACIONES O GASTOS DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2024"

CONSTANCIA SECRETARIAL

El suscrito Secretario General de la Asamblea Departamental de Sucre, certifica, que la Ordenanza **"POR LA CUAL SE ADICIONAN UNOS RECURSOS EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y DE APROPIACIONES O GASTOS DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2024"**, recibió los dos (2) Debates reglamentarios en las sesiones correspondiente a los días 31 de mayo y 04 de junio 2024, conforme a lo establecido en la ley 2200 de 2022.

Para constancia se firma en Sincelejo Sucre, a los cuatro (04) días del mes de junio de 2024


JOSE GREGORIO MARQUEZ VERGARA
Secretario General

Dada en Sincelejo, a los

04 JUN 2024


KARINA BERTEL PEREZ
Gobernadora de Sucre(E)
Decreto 0634 DE 2024